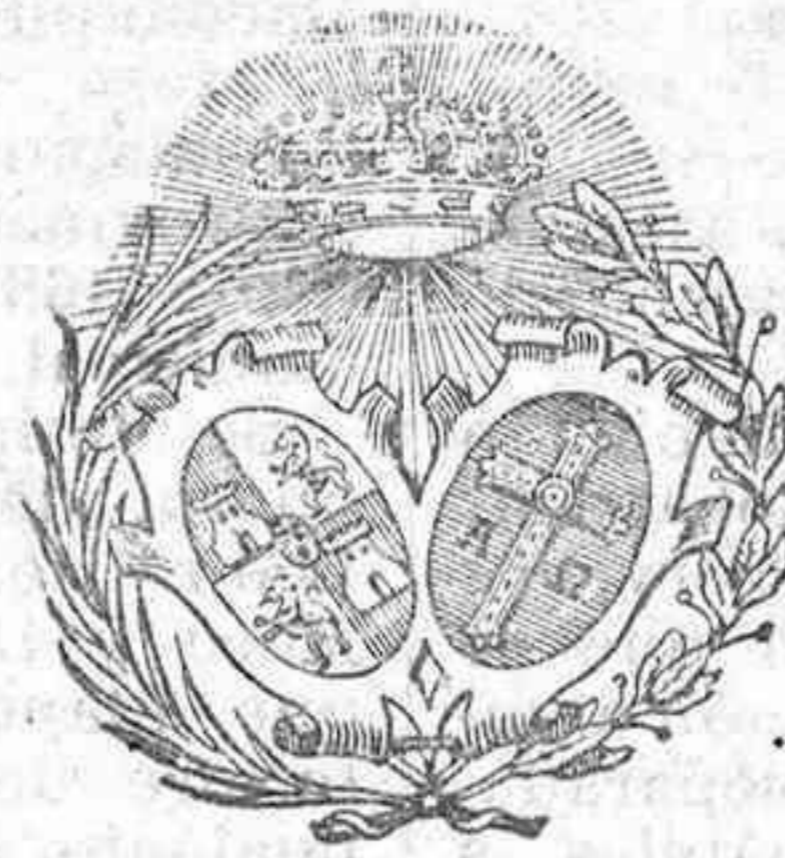


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MANUSCRITO
ESTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUFLO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Subsistiendo las causas que motivaron la Soberana disposición de 3 de Enero último, por la que se prorrogó hasta 30 de Junio del corriente año la vigencia del Real decreto-ley de 30 de Abril de 1924, y a fin de que en asunto tan importante para la economía nacional, cual es la reforma de la ley de Auxilios, pueda disponerse del mayor número de asesamientos que aseguren su mayor eficacia, evitando al propio tiempo una solución de continuidad en el régimen de protección que pudiera perjudicar gravemente los intereses de la producción española, parece de alta conveniencia nacional prorrogar hasta fin del corriente año, la vigencia del mencionado Real decreto-ley.

En su vista, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto

Madrid, 30 de Junio de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

Núm. 1.169

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se proroga

hasta el 31 de Diciembre del año actual la vigencia del Real decreto-ley de 30 de Abril de 1924, que establece la forma en que puede concederse auxilios para favorecer a las industrias de nueva creación y al desarrollo de las ya existentes.

Dado en Mi Embajada de Londres, a primero de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja
(Gaceta del 3 de Julio)

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Real orden de 17 de Marzo último dispuso, con carácter general, que, no obstante el principio de prohibición para enterrar fuera de los Cementerios públicos, que informa la legislación de Policía sanitaria-mórtuoria, a que la misma se refiere, pudiera el Gobierno autorizar inhumaciones en criptas y Cementerios particulares, cualquiera que sea su emplazamiento, previo cumplimiento riguroso de las disposiciones sanitarias vigentes, y, de manera especialísima, de aquellas que la Dirección general de Sanidad juzgue pertinentes en cada caso concreto.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte eleva respetuoso y razonado escrito a este Ministerio, exponiendo la conveniencia de que la citada y comentada disposición tenga carácter de Real decreto, pues así se evitarían las dudas que, respecto a su alcance, en el orden legal, pudieran plantearse, toda vez que interpreta y modifica, en cierto modo, el artículo 203 del Estatuto municipal vigente, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Directorio Militar de 8 de Marzo de 1924, por lo que, encontrando atinada la observación que la Alcaldía hace, el Ministro que suscribe, de acuerdo

con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO

REAL DECRETO

Núm. 1.177

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Real orden de 17 de Marzo último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, interpretando el sentido y alcance del artículo 203 del Estatuto municipal vigente, y reservando al Gobierno la facultad de autorizar enterramientos en criptas y Cementerios particulares, cuando lo considere oportuno, previos los trámites a que la misma se refiere, queda aprobada con carácter de Real decreto-ley.

Dado en Palacio, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

(Gaceta de 4 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

FERROCARRILES. — EXPROPIACIÓN

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Muros del Nalón han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo tercero de la Sección de Gijón a Los Cabos, en el ferrocarril de Ferrol a Gijón, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 9 de Junio último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de

Muros del Nalón, dentro del plazo máxí o de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados, a nombrar perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para ser admitido al que nombren ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 28 de Noviembre de 1906, y Reales decretos de 4 de Mayo de 1917, y 7 de Mayo de 1919, y hallarse además inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 3 de Julio de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm 1.760

OBRAS PÚBLICAS

Circuito Nacional de Firmas especiales.

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 159 al 184 de la carretera de segundo orden de Torrelavega a Oviedo, que comprende los términos municipales de Nava, Pola de Siero y Oviedo, se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista D. Anselmo Alonso, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días, a partir de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuit Nacional de firmas especiales, Plaza del Progreso, número 5, Madrid.

Madrid, 28 de Junio de 1928. —

El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

No habiéndose presentado ninguna proposición para optar a la subasta de las obras de apertura de hoyos, para la plantación de pinos y eucaliptus, en el monte denominado Rasa de Luces, del concejo de Colunga, señalada para el día 9 del actual, la Comisión provincial, en sesión de 10 del corriente, acordó anunciar nueva subasta bajo las mismas condiciones fijadas para la anterior, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 13 del pasado Junio, cuya subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las doce, en el Salón destinado a esta clase de actos en el Palacio provincial.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 11 de Julio de 1928.—
P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—
El Secretario, Pedro Mantilla.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de Junio último, aprobó la apertura con un ancho de veinte metros de una calle que enlace la de Ramón y Cajal, con la del Gas, de esta población.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días se presenten las reclamaciones que estimen convenientes todos aquellos que se consideren perjudicados.

Gijón, 9 de Julio de 1928.—Juan Valdés.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 23 de Junio último, aprobó el proyecto de nueva alineación de la calle del Gas, de esta población, dándole un ancho de veinte metros y a base de expropiación por la margen izquierda de dicha calle.

Lo que se anuncia al público por espacio de treinta días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones por todos aquellos que se consideren perjudicados.

Gijón, 9 de Julio de 1928.—Juan Valdés.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 23 de Junio último, aprobó el proyecto de nueva alineación de las calles de Instituto, Hortalizas y Santa Elena, con arreglo al plano que unido al expediente, obra en las Oficinas municipales.

Lo que se anuncia al público por espacio de treinta días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones por todos aquellos que se consideren perjudicados.

Gijón, 9 de Julio de 1928.—Juan Valdés.

Alcaldía de Siero

D. José Parrondo Presa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hace público: Que habiendo transcurrido el término del artículo 26 del Reglamento de servicios y obras municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se saca a subasta, separadamente, por veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparece el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la construcción de un grupo escolar para la parroquia de Granda y de otro para la de Viella, bajo el tipo de 38.594,02 pesetas cada uno.

Para optar a cada una de las subastas, será necesario presentar proposición en pliego cerrado, ajustada al modelo que a continuación se inserta, acompañándose por separado resguardo que acredite haber depositado como fianza provisional, en arcas municipales, la cantidad de 1.929,70 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de sesiones de las Consistoriales, al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce de la mañana para la de Granda, y a las doce y media para la de Viella.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina, en el término ya expresado.

El proyecto y demás condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Pola de Siero, Junio 27 de 1928.—
José Parrondo.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y demás condiciones facultativas y económicas, para la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar para la parroquia de..., (Granda o Viella), se comprometo a realizarlas con sujeción a las mismas, por la suma de..., (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

R. al núm. 1.744

Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 23 de Junio de 1928.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron con carácter provisional las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1927.

Fué aprobado el expediente de proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual.

Quedó definitivamente aprobado el expediente de transferencia de varios créditos dentro del vigente presupuesto ordinario

Se aprobó el Reglamento del

Macelo público de esta villa, acordándose remitir copia certificada del mismo al Gobierno civil de esta provincia, a los efectos del artículo 168 del vigente Estatuto municipal.

Se designó una ponencia compuesta del Sr. Alcalde D. Arturo León y de los Concejales D. José Moro y D. Conrado Riera, para que adapten los Reglamentos interiores del personal de este Ayuntamiento, a lo preceptuado en el art. 248 del Estatuto municipal, 93 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y al Reglamento publicado por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Mayo último.

Fué aprobada la plantilla de todo el personal de este Ayuntamiento, mandando publicarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y remitir ejemplares del mismo a la Junta Calificadora de destinos civiles, a la Sección de Estadística local del Ministerio de la Gobernación y al Gobierno civil de esta provincia, a los efectos del art. 6.º del Reglamento de 14 de Mayo último.

Fué desestimada una instancia de D. Ramón Argüelles García, vecino de Entralgo, solicitando autorización para cubrir por su cuenta una parte del arroyo de la Pontona, y aprovechar la parcela sobrante que resulta y que linda con las calles del Padre Valdés, Padre Graciano Martínez y casa de don Nicanor Morán, en esta villa.

También fué desestimada otra instancia de D.ª Josefa Moral, vecina de Condado, solicitando la expropiación y derribo de una Capilla del mencionado pueblo de Condado, hoy cerrada al culto, para ensanche de la vía pública, por hallarse dicho inmueble en estado ruinoso.

Se acordó prorrogar la licencia que viene disfrutando el Médico titular D. Luis Alonso, hasta su total curación.

Se acordó hacer por cuenta del Ayuntamiento el proyecto del camino vecinal de Tiraña al Ordaliego, incluido en el plan general de esta provincia.

Fué aprobado el proyecto y presupuesto de las obras de afirmado de la calle del Padre Valdés, de esta villa, y de renovación y ampliación de aceras de las casas de dicha calle, así como la derrama entre los propietarios interesados en aquellas obras, a tenor de lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 355 del Estatuto municipal.

Fué aprobado un crédito de mil pesetas para la continuación de la traída de aguas al pueblo de Carbajal.

Fué ratificado el acuerdo de la Comisión permanente, en la que se nombró al Letrado de Oviedo D. Manuel Pumares Muñoz, para coadyuvar en nombre de este Ayuntamiento al recurso Contencioso administrativo provincial, interpuesto por D. Valeriano Díaz, como representante legal de su esposa D.ª Elena Fernández Álvarez, contra resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la tasación de una cuadra de su propiedad, objeto de expropiación por este Ayuntamiento.

Fueron, asimismo, ratificados los demás acuerdos de la Comisión permanente, adoptados desde la última sesión plenaria.

Por último, se señalaron los días quince y siguientes del mes de Noviembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, para la celebración de las sesiones plenarias del último período cuatrimestral.

Laviana, 30 de Junio de 1928.—
El Secretario, (ilegible).—
Visto bueno, El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 1.730

Aprobado el proyecto y presupuesto de las obras de afirmado de la calle del Padre Valdés, de esta villa, y renovación y ampliación de aceras de las casas de dicha calle, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales.

Laviana, 30 de Junio de 1928.—
El Alcalde, Arturo León.

Aprobado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal.

Laviana, 30 de Junio de 1928.—
El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 1.730

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Aprobado por la Comisión permanente el padrón de canalones, sujeto al pago del arbitrio establecido, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, durante cuyo plazo pueden presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 29 de Junio de 1928.—J. Soldevilla.

R. al núm. 1.727

Alcaldía de Allande

Se halla vacante la plaza de Médico titular del distrito de Berduedo, en este concejo, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, que se habrá de proveer por concurso en re Doctores y Licenciados en Medicina que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores de Sanidad local.

Se hace público, por medio del presente, al objeto de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días.

Pola de Allande, 3 de Julio de 1928.—El Alcalde, Manuel Fernández.

R. al núm. 1.764

Alcaldía de Luarca

Relación de los mozos que por no haberse presentado, ni persona alguna en su nombre, han sido declarados prófugos por dicho Ayuntamiento.

Número del alistamiento, nombre de los mozos y padres, es como sigue:

1, Antonio Acuña de Soto, hijo de Felipe y Teresa

5, Angel Alvarez Alvarez, de Isidro y Josefa.

11, Benigno Alvarez Gonzalez, de Manuel y Josefa.

13, Carlos Alvarez Menendez, de Juan y Emilia.

14, Daniel Antón Cano, de Alfonso y Concepción.

23, Ricardo Eugenio Avello Fernandez, de Eugenio y Enriqueta.

28, Vicente Boto Feito, de Angel y Juana.

33, Manuel Cano Llanos, de José y Elvira.

39, Angel Cortizo Garcia, de Celestino y Dolores.

46, Higinio Cuervo Rodriguez, de Francisco y Eugenia.

54, Armando Manuel Fernandez, de Eudisia.

59, Ramón Fernandez Diez, de Dimas y Josefa.

60, José Maria Fernandez Diez, de Antonio y Francisca.

64, Teodosio Fernandez Fernandez, de Manuel y Carmen.

66, Cesáreo Fernandez Garcia, de Vicente y María.

67, Manuel Fernandez Garcia, de Carlos y Joaquina.

68, Carlos José Fernandez Gayo, de José y Maria.

70, Vicente Fernandez Gutierrez, de Vicente y Carlota.

71, Benigno Juan Fernandez Iglesias, de Juan y Asunción.

72, Joaquin Fernandez Lopez, de Francisco y Maria.

73, Sandalio Fernandez Martinez, de Manuel y Maria de la Mafalla.

75, Francisco Fernandez Menendez, de José y Regina.

78, Amalio Fernandez Negrón, de Serafin y Eusebia.

82, José Fernandez Perez, de Bernardo y Eduvigis

83, Alvaro Fernandez Rodriguez, de Juan y Serafina.

84, Joaquin Fernandez Rodriguez, de Joaquin y Victoria.

86, Alvaro Fernandez Rodriguez, de Ricardo y Tarsila.

88, Luis Fernandez Suarez, de José y Balbina.

90, Octavio Fuentes Fernandez, de Benigno e Irene.

91, Alfonso Gabarri Hernandez, de Juan Ramón y Dolores.

100, Fernando Garcia Diez, de Pablo y Ramona.

102, Ramón Garcia Fernandez, de Francisco y Balbina.

103, Francisco Garcia Fernandez, de Francisco y Laura.

105, Dionisio Garcia Fernandez, de Ramón y Josefa.

107, Antonio Garcia Fernandez Raigada, de Ramón y Bernarda.

110, Carlos Garcia Fernandez, de José y Cándida.

111, Delfina Alfonso Garcia Fernandez, de Amador y Regina.

112, Manuel Garcia Fernandez, de Manuel y Soledad.

116, Alfonso Garcia Gonzalez, de Francisco y Carmen.

119, Guillermo Garcia Iglesias, de Isidro y Regina.

121, Maximino Garcia Lorences, de Santiago y Emilia.

122, Fortunato Garcia Martinez, de Manuel y Celedonia.

126, José Garcia Menendez, de Joaquin y Amadora.

127, Manuel Garcia Mendez, de José y María.

131, Ramón Garcia Pérez, de Manuel y Joaquina.

134, Joaquin Garcia Rodriguez, de Celestino y Balbina.

138, Manuel Garcia Suarez, de Ramón y Josefa.

141, Luis Garrido Garcia, de Manuel y María.

142, Primitivo Gayo Fernandez, de Ricardo y Encarnación.

143, Cristino Gómez Díaz, de Belarmino y Josefa.

147, Francisco Gonzalez Fernandez, de Ramón y Carmen.

156, Higinio Bernardino Leoncio Gutierrez Barrés, de Bernardino y Julita.

159, Enrique Iglesias Suarez, de Ceferino y Carolina.

165, Jesús López Pérez, de Benigno y Aurelia.

166, Joaquin López Rodriguez, de Ramón y Victoria.

167, José Lopez Rodriguez, de Ramón y Carmen.

169, Francisco Marin Garcia, de Francisco y Gabina.

172, Pedro Martinez Fernandez, de Manuel y Joaquina.

173, Manuel Martinez Fernandez, de Juan Antonio y Balbina.

181, Mannel Mendez Alvarez, de José y Consuelo

184, Vicente Mendez Galán, de Pedro y Manuela.

186, Alfredo Mendez Mendez, de Manuel y Maria.

193, José Ramón Mendez Fernandez, de José y Emilia.

197, José Menendez Suarez, de Manuel y Dolores.

202, Manuel Pallasá Gonzalez, de Mateo y Virginia.

215, Francisco Perez Fernandez, de Venancio y Maximina.

218, Ramón Perez Fernandez, de Ramón y Concepción.

219, Ramón Perez Fernandez, de José y Ramona.

221, David Perez Garcia, de Jesús y Dolores.

224, Macrino Perez Gayol, de Manuel y Juana.

225, Virgilio Perez Gonzalez, de Joaquin e Ignacia.

227, Crisanto Perez Gonzalez, de Lázaro y Balbina.

229, Andrés Avelino Perez Menendez, de Balbino y Maria.

231, José Perez Perez, de Saturnino y E-peranza.

239, Vidal Antonio Amador Rey, Parrondo, de Francisco y Ramona.

247, Laureano Rodriguez Fernandez, de Valeriano y Sabina.

248, Salvador Rodriguez Fernandez, de José y Josefa.

253, Fernando Rodriguez Ochoa, de Fernando y Luisa.

255, Eugenio Rodriguez Peláez, de Manuel y María.

256, Angel Rodriguez Pérez, de Juan y Ramona.

257, Manuel Rodriguez Rodriguez, de José y Teresa.

263, José Soto Fernández, de San lalio y Lucila.

267, Luis Macrino Suárez Fernandez, de Constantino y Carmen.

270, Samuel Suárez Garcia Barrero, de Juan y María.

277, José Manuel Suárez Pérez, de Manuel y Juana.

Reemplazo de 1926

225, Elías Menéndez Menéndez, de Manuel y Ramona.

Luarca, a 27 de Junio de 1928.

—El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 1.742

Alcaldía de Somiedo

El presupuesto extraordinario, aprobado hoy por el Pleno, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los que lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Somiedo, Julio 5 de 1928.—El Alcalde, B. Abol.

R al núm. 1.797

Junta general del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Vegadeo

EDICTO

Formado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este concejo, correspondiente al año actual, se hace público a medio del presente edicto, para que durante el término de quince días hábiles y tres días más, puedan las personas y entidades interesadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Vegadeo, 2 de Julio, de 1928.—El Presidente de la Junta, José Suárez.—Visto bueno, El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 1.768

PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

— JUNTA DE GOBIERNO

Colegios Universitarios.

Hallándose vacantes las becas a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También se anuncian en el «Boletín oficial» de Salamanca y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de los Colegios, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo, certificación de buena conducta, expedi-

da por el Alcalde constitucional o de barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paga ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia; hoja de estudios y cédula personal los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión católica y ser hijos legítimos y solteros.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas fundaciones, se consiguan a continuación en los anuncios respectivos:

Una del de San Pelayo, cuyas condiciones generales para optar a ella serán: las de profesar la religión católica, ser hijo legítimo, mayor de 14 años, pobre y de buena conducta; guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador del Colegio Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del Principado de Asturias, y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

Podrá aplicarse esta beca a cualquiera de las carreras establecidas en la Universidad de Salamanca. Y, por oposición, se proveerán dos becas para la facultad de Teología; tres, para la de Letras; tres para la de Ciencias, sección de Químicas, y dos para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 17 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueron agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas, y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad, y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller, con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de Suspenso en ninguna

de las de segunda enseñanza. A los aspirante a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de Meritissimus y ninguna de Suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes».

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieron sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 3 de Julio de 1928.—
El Rector-Presidente, Enrique Es-

perabé—El Secretario, Eleuterio Población.

R al núm. 1.777

TRIBUNAL SUPREMO

Juzgado especial

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez especial, ante mí, en sumario por conspiración para la rebelión y otros delitos, se cita por medio de la presente que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, a Pascual Antón, cuyo actual domicilio se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado especial, en el Palacio de Justicia de esta Corte, Sector de lo Contencioso, a fin de prestar declaración como testigo, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario.

R. al núm. 1.719

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Santa Eulalia de Oscos

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, he acordado en expediente que instruyo sobre el particular, anunciar su provisión conforme al artículo 15 de la ley de Justicia municipal, el 496 de la Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Reales órdenes de 3 de Mayo y 19 de Junio del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, documentadas en forma, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Eulalia de Oscos, Junio veintiseis de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Ramón Prieto.

R. al núm. 1.743

Juzgado de Palma de Mallorca

D. Pedro Andreu Cavestany, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al Gerente de la Entidad Compañía de Industrias Reunidas de Avilés, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para declarar en el sumario número ciento cincuenta, de mil novecientos veinticinco, sobre estafas contra Jaime Muarra García de Andina, Jaime Soler Xarpell, José Antonio Carulla Guiú, Antonio de Padua Caba Buxó y Arturo Mainón Plá, respecto a las relaciones comerciales que haya tenido y demás extremos que se consignan en el exhorto al efecto expedido al Sr. Juez de instrucción de Avi-

lés, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, enterándole al propio tiempo del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

En su virtud, expido el presente en Palma de Mallorca, a veintidos de Junio de mil novecientos veintiocho.—Pedro Andreu.—El Secretario accidental, Celso Velasco.

R. al núm. 1.739

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NORIEGA ALONSO, Juan, hijo de Manuel y de Salud, natural de Camuña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar permanente de la 8.ª Región, en Coruña.

1.735

VEGA GARCIA, Eloy, hijo de Severino y de Celsa, natural de Collado, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Villa Sanjurjo, Zona del Protectorado español de Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del Segundo Grupo Mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. José Sogo Mayor, residente en Villa Sanjurjo.

1.732

INGUANZO LLACA, Agustín, hijo de Ramón y de Elena, natural de Quintana, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 8.º Regimiento de Artillería a Pie, D. Diego Suso Seoane, de

guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña).

1.725

GARCIA LORENZO, Gerardo, hijo de Belarmino y de Carmen, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, dependiente, sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Oviedo, número 108, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Villa Sanjurjo, Zona del Protectorado español de Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del Segundo Grupo Mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. José Sogo Mayor, residente en Villa Sanjurjo.

1.734

MENCIAS PEREZ, Manuel, natural de Gijón, soltero, carretero, de 27 años de edad, hijo de Salustiano y María Antonia, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión.

1.776

MARTINEZ BESUIDES, Matías, hijo de José y de María, natural de Villamaria, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol número 65, don Santiago Vez Quijano, en la Plaza de Ferrol (Coruña).

1.766

INCLAN GARCIA, Eladio, hijo de Bernardo y de Sabina, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Coruña, ante el Juez instructor D. Basilio Seco Carretero, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia número 25, de guarnición en La Coruña.

1.736

QUINTANA GARCIA, José Antonio, de 20 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Modesta, natural y vecino de Abracido, municipio de Taramundi, en el partido judicial de Castropol, de estatura baja y con un poco de bigote, procesado en la causa número 18, de 1928, sobre estafa a Francisco Espasande Reigosa; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la Carcel de este partido, para ser notificado de auto de procesamiento y prisión en tal causa contra el mismo dictado.

1.737

Esc. Tip. de la Residencia provincial de niños